

Rad.2023-00008
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA

Plato, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

ORDINARIO LABORAL
Dte: NICOLAS ANTONIO PALLARES MOVILLA
Ddo: JUAN MODESTO GUETTE MENDINUETA

ASUNTO

Pasa de nuevo al despacho el presente asunto y ahora para resolver el recurso de reposición contra el auto del 17 de enero de 2014, que decretó la contumacia y el archivo de la actuación.

CONSIDERACIONES

Señala el impugnante que, en la fecha 18/07/2023, le envió al demandado Juan Modesto Guette Mendinueta, a través de la empresa de correos Interrapidísimo, comunicación para la notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha enero 24 de 2023. De igual manera, confiesa que, no tiene certeza de las resultas del trámite de notificación, pues afirmó en el recurso que está a la espera de la certificación de la empresa de correos que diga lo actuado.

Lo que si es cierto es que el proceso lleva más de seis meses pendiente de la notificación al demandado JUAN MODESTO GUETTE MENDINUETA y ello hace cumplir los presupuestos para declarar la contumacia de que habla el parágrafo único del art. 30 del C.P.T.Y S.S.S.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

NO REPONER el auto del 17 de enero de 2014, que decretó la contumacia y el archivo de la actuación de acuerdo a lo brevemente considerado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO
-MAGDALENA-

Fijado en el Estado No. 025 en la Secretaria, hoy once (11) de
abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 08:00 am

DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA